

respondientes á esta Parcialidad Gamboyna, se propusieron, y salieron nombrados, á saber.

Por la Ante-Iglesia de Derio, á Don Francisco Antonio de Eguia y Letona, Coronel del Regimiento de Toledo, Don Agustín de Zabala, natural de la Villa de Lequeytio, y Vecino de Guatemala la nueva, y Don Francisco Antonio de Jaurgui, Vecino de la Ante Iglesia de Erandio.

Por la de Yurre, Don Juan Miguel de Larraondo, Vecino del Perú, Don Francisco Tomas de Ugarte, Vecino de Paz, y Don Francisco Antonio de Arguinzoniz, Vecino de la Ante-Iglesia de Izurza.

Por la de Nachitua, Don Judas Tadeo de Urquia, Don Juan Bautista, de Homar, y Don Juan Bautista de Calzada, Vecinos de Madrid.

Los quales fueron admitidos, y escritos en respectivas Cedulillas, y entregadas á los Electores con otras tantas Boletas cerradas en éstas, y echadas en dicho Cantaro se rebovieron en él, y despues sacó dicho Niño tres Boletas, una, en pos de otra, y las fue entregando al Señor Corregidor que las abrió, y en las Cédulillas que contenian, decía en la primera, Don Juan Bautista de Calzada, en la segunda, Don Agustín de Zabala, y en la tercera, Don Judas Tadeo de Urquia, y todos tres quedaron declarados por tales Regidores, junto con los otros tres Electos, en esta forma.

SALIERON.

I. Don Juan Bautista de Calzada.

II. Don Agustín de Zabala.

III. Don Judas Tadeo de Urquia, y Co-  
tarro.

**Y**  
**ELEC.**